RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y de conformidad con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 489 de 1998, los Decretos Nacionales 1082 de 2015, 092 de 2017, 1860 de 2021, y el Decreto Distrital 401 de 2026, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, 001 de 2007 y 001 de 2023, y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 indica que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de la misma ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus funciones en sus colaboradores o en otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 92 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, y que en sus artículos 95, 96 y 97 establecieron su naturaleza, objeto y funciones.

Que mediante el Acuerdo 001 de 2007, “Por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”, se determinó, entre otras funciones de la Junta Directiva, la prevista en el literal e) del artículo 17: “Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias”.

Que el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 001 de 2023, “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones”, establece como función del Director General la de “Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que mediante la Resolución 915 del 24 de octubre de 2025, “Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y otras facultades en materia contractual y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 354 del 24 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se modifica la Resolución 915 del 24 de octubre de 2025”, se delegaron funciones de ordenación del gasto y facultades en materia contractual en los subdirectores del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. En particular, el artículo 1° delegó la ordenación del gasto; el artículo 2° estableció las facultades de los ordenadores del gasto en materia de contratación; el artículo 6° determinó las actuaciones comprendidas en las etapas precontractual, contractual y poscontractual; y el artículo 11° dispuso que el Comité de Contratación asesorará y orientará a la ordenación del gasto cuando esta lo requiera.

Que el Comité de Contratación es una instancia asesora y consultiva respecto de los procesos contractuales tramitados en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Que el Plan Anual de Adquisiciones - PAA constituye un instrumento esencial de planeación contractual y presupuestal que permite articular las necesidades institucionales con la programación financiera y los objetivos misionales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Que mediante la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026, el Director General actualizó y reglamentó el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y derogó la Resolución 478 del 6 de junio de 2025.

Que por medio de la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026 se incorporó el seguimiento periódico al Plan Anual de Adquisiciones – PAA como mecanismo de control y verificación de la gestión contractual institucional.

Que en el mismo acto administrativo se estableció que el seguimiento periódico al Plan Anual de Adquisiciones – PAA no constituye la aprobación de sus líneas ni de sus modificaciones. A su vez, la aprobación de las inclusiones, modificaciones o exclusiones del PAA y la recomendación sobre la continuidad de los procesos contractuales constituyen dos actuaciones diferenciadas: la primera recae sobre la planeación de la necesidad contractual y su incorporación o ajuste en dicho instrumento; mientras que la segunda, se efectúa sobre el proceso contractual estructurado y sometido a consideración del Comité, de conformidad con los asuntos previstos en la mencionada resolución.

Que, igualmente, la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026 reguló la presentación formal de los procesos contractuales ante el Comité de Contratación, de manera que se expongan de forma estructurada, suficiente y detallada los elementos esenciales del respectivo proceso, tales como la justificación de la necesidad, el objeto, el alcance, la modalidad de selección, el análisis presupuestal, el análisis de riesgos y el cronograma proyectado, con el propósito de fortalecer la deliberación, la toma de decisiones y el conocimiento integral de las dinámicas contractuales institucionales.

Que, asimismo, se estipuló que, en atención a la naturaleza y modalidad del proceso contractual sometido a conocimiento del Comité, la presentación deberá comprender la sustentación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, los factores de ponderación, así como la regla aplicable de la Tasa Representativa del Mercado - TRM (cuando aplique), con el fin de que el Comité de Contratación cuente con elementos de juicio suficientes para analizar la estructuración y las condiciones del proceso y formular las recomendaciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Que mediante el artículo 3 del Decreto Distrital 401 del 25 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se efectúa un encargo”, se encargó, a partir del 5 de octubre de 2026, al servidor público Luis Gabriel Barriga Bernal, jefe de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de las funciones del empleo de Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, con el propósito de optimizar la gestión contractual y simplificar los trámites internos, resulta necesario modificar la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026, de manera que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sean presentados posteriormente ante el Comité únicamente cuando cualquiera de sus miembros lo estime necesario, de acuerdo con las características o circunstancias particulares del proceso. Esta modificación se sustenta en la naturaleza de dichos contratos, en el análisis y la validación previos que realiza el Comité de Contratación sobre las necesidades que los originan durante la aprobación o modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y en el carácter asesor y consultivo de dicha instancia.

Que, en ese mismo sentido, los memorandos de entendimiento pueden responder a distintos propósitos de cooperación y comprender compromisos de diverso alcance, por lo cual se considera pertinente que sean sometidos a conocimiento del Comité de Contratación cuando, a partir de su contenido, cualquiera de sus miembros estime necesaria su presentación.

Que, de conformidad con los argumentos expuestos, resulta necesario modificar la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026, en los términos establecidos en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Director General Encargado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo séptimo de la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO SÉPTIMO. ASUNTOS SOMETIDOS A CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** Los asuntos sometidos a conocimiento del Comité de Contratación son los siguientes:

RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

1. La inclusión, modificación o exclusión relacionadas con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

2. Todos los procesos contractuales que adelante la Entidad con cuantía, entre ellos las Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas, Concursos de Méritos Abierto, Concurso de Méritos con Precalificación, Contratación Directa, Subasta Inversa, Mínima Cuantía, Acuerdos Marco, entre otros.

La presentación para revisión y aprobación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión se realizará únicamente cuando cualquier miembro del Comité considere que deben presentarse.

3. Todos los procesos contractuales que adelante la Entidad sin cuantía, convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, entre otros.

Los memorandos de entendimiento serán sometidos a conocimiento del Comité únicamente cuando cualquiera de sus miembros considere necesaria su presentación para su revisión y aprobación.

4. Las modificaciones, cesiones, suspensiones, prórrogas y/o adiciones que cualquier miembro del Comité considere que debe presentarse para su revisión y aprobación.

5. Los proyectos de acta de liquidación de contratos o convenios que, por su complejidad, lo ameriten, conforme lo requiera el ordenador del gasto.

6. Solicitudes y justificaciones para la imposición de sanciones, declaratoria de incumplimiento o caducidad de contratos que hayan sido conocidos por el Comité. Estas se tramitarán, previo concepto del supervisor o interventor, únicamente cuando algún miembro del Comité considere necesaria su presentación.

7. Los impedimentos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los asuntos que, por su urgencia, complejidad o relevancia institucional, requieran conocimiento inmediato del Comité, podrán ser incluidos en sesión extraordinaria conforme a las reglas previstas en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. **1115** DE **21-10-2026**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 550 del 13 de mayo de 2026, por la cual se actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Contratación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación; modifica exclusivamente el artículo séptimo de la Resolución 550 del 13 de mayo de 2026 y mantiene incólumes las demás disposiciones de dicha resolución sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de octubre de 2026

LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL
Director General (E)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Documento 20261100011155 firmado electrónicamente por:	
LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 21-10-2026 13:48:37
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Oficina Jurídica Fecha firma: 21-10-2026 13:34:27
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-10-2026 14:22:27
SANDRA CAROLINA FLOREZ GUTIERREZ	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 21-10-2026 15:16:45 Fecha firma: 21-10-2026 15:16:45
Luis Gabriel Barriga Bernal	Director General (E) DIRECCIÓN Fecha firma: 21-10-2026 16:55:27
Laura Constanza Peña Fontecha	Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-10-2026 15:13:47
MÓNICA COY DE MÁRQUEZ	Subdirectora de Gestión Territorial SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 21-10-2026 14:24:24
9adb0f9bc6549c9894c8e5f9c9e4a555bba8473270bee0c69fe99b540c34f59d Codigo de Verificación CV: 3e85d	